



PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA S.A
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
RADICACIÓN: 2022-00301

BARRANQUILLA, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta la apoderada de la parte demandante recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 31 de enero de 2023, que niega el mandamiento de pago pues no se allegaron las facturas anunciadas cómo título ejecutivo.

La recurrente manifiesta que cuando se presentó la demanda mediante el correo de fecha de diciembre de 2022 11:48, se adjunto como DRIVE documento de nombre CLINICA DE FRACTURA SURAMERICANA 08-2022 en el cual se encuentran cada una de las facturas relacionadas en la demanda con sus respectivos anexos.

Es el caso que se procede a una nueva revisión de la demanda obrante en expediente electrónico y no se avizora tal documento. Se destaca que en ekl aparte de pruebas y anexos se dice:

PRUEBAS Y ANEXOS

A esta demanda anexo los siguientes documentos:

- 1. Poder para actuar.*
- 2. Certificado de existencia y representación de la sociedad demandante.*
- 3. Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.*
- 4. Original de las facturas de ventas con constancia de recibo por parte de la entidad demandada con los soportes correspondientes, que se encuentran debidamente detalladas en el acápite de pretensiones, dejando constancia que se anexan cada una de ellas, con sus respectivos soportes.*

En parte alguna se anuncia el documento DRIVE a que hace referencia la recurrente.

Se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

1º) MANTENER EN FIRME, el auto de fecha 31 de enero de 2023 que niega el mandamiento de pago.

2º) CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 31 de enero de 2023. Remítase lo actuado al Tribunal Superior de Barranquilla sala Civil-Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272b3605f7d1f1c30dfd22643e5d1613fb5f8dfd6f36832097241a01cc7a25f**

Documento generado en 13/03/2023 08:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>